



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
ASEA/UGI/DGGPI/0016/2016

México, D.F. a 08 de Febrero de 2016

Firma de la persona que acuso de
recibido el documento
Art. 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la
LGTAI

ING. T. JAIME BRACAMONTES PÉREZ
PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
KM 3 CARETERA TRANSISMICA SALINA CRUZ-TEHUANTEPEC SIN NÚMERO,
MUNICIPIO SALINA CRUZ, 70620, ESTADO DE OAXACA.
TELÉFONO: 01(971) 7149 000
CORREO ELECTRÓNICO: tarcicio.jaime.bracamontes@pemex.com

Con referencia a su escrito DGTRI-DP-SPP-GRIADJ-001-2015 ingresado en la oficialía de partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 7 de Enero de 2016 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. Una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO** y

RESULTANDO

- I. Que el día 7 de Enero de 2016, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA** el escrito DGTRI-DP-SPP-GRIADJ-001-2015, por medio del cual el **REGULADO** presenta la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0045/01/16**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0045/01/16**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente:
 - 1) El tipo y cantidad de combustible a utilizarse será de 4500 litros de Gasolina y 3500 kilogramos por trimestre.
 - 2) Las prácticas se llevaran a cabo durante dos trimestres del año 2016 de acuerdo al siguiente calendario.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Trimestre	Mes	Días
1	Enero	5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30.
	Febrero	2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25 y 27
	Marzo	1, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31
2	Abril	5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30
	Mayo	3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31
	Junio	2, 4, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28 y 30

3) El lugar dónde se realizará la capacitación de acuerdo al programa de prácticas de contra incendio de los cursos ordinarios durante los trimestres 1 y 2 del 2016 es en el campo de práctica de contra incendio.

III. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a la empresa **PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO II** del presente.

SEGUNDO.- Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio para contribuir en la reducción de dicha contingencia.

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

QUINTO. Notificar al **Ing. T. Jaime Bracamontes Pérez** en su carácter de representante legal de la empresa **PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME**, la presente resolución personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M.C. MARICRUZ RODRÍGUEZ GALLEGOS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- C.C.E. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.
- Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial.
- Ing. Felipe Careaga Campos.- Jefe de Unidad de Supervisión e Inspección Industrial.

BITÁCORA: 09/CAA0045/01/16

49
AMR/CGC